



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DESIGNA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE FORMARÁ PARTE DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

De conformidad con la adición del párrafo décimo cuarto al artículo 28 Constitucional, se crea el Instituto Federal de Telecomunicaciones como un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- El 10 de septiembre del 2013, quedó debidamente integrado el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones mediante la ratificación de sus siete Comisionados y la designación de su Presidente por parte del Senado de la República.

III.- El 23 de septiembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, entrando en vigor el día 24 del mismo mes y año.

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 6, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene el derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

II.- Que el artículo 28 Constitucional, párrafo décimo noveno, fracción VI establece que el órgano de gobierno del Instituto debe cumplir con los principios de transparencia y acceso a la información.

III.- Que el artículo 1º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) establece que esta ley tiene como finalidad proveer lo necesario para



garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los sujetos obligados, entre ellos, los órganos constitucionales autónomos.

IV.- Que el artículo 61 de la LFTAIPG establece que los Órganos Constitucionales Autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a establecer mediante reglamentos o acuerdos de carácter general los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en la Ley de referencia.

En efecto, los órganos de cada institución deben garantizar el acceso a la información, para lo cual deberán prever una instancia interna responsable de aplicar la Ley y resolver los recursos que en ella se prevén y que se pueden presentar en contra de las resoluciones de sus respectivos Comités de Información, así como en los supuestos previstos en el artículo 50 de la LFTAIPG.

V.- Que el artículo 35 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones define a la instancia responsable que habrá de resolver los recursos de revisión presentados por los particulares, así como los servidores públicos que habrán de integrarla, al señalar lo siguiente:

“El Instituto contara con un Consejo de Transparencia facultado para resolver, en términos de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas aplicables, los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones que emita el Comité de Información.

Dicho Consejo estará integrado por un servidor público designado por el Pleno, el Secretario Técnico del Pleno, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Titular de la Contraloría Interna.”

VI.- Que para quedar debidamente integrado el Consejo de Transparencia referido en el considerando anterior es necesario que el Pleno del Instituto, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracciones IX y XIV inciso d, 50, 60 y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 8, 9 fracción L, 11 y 35 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, designe al Servidor Público que junto con el Secretario Técnico del Pleno, y los Titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Contraloría Interna, integran el Consejo de Transparencia, para lo cual se emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa a la C. Comisionada Adriana Sofia Labardini Inzunza como la Servidora Pública integrante del Consejo de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

SEGUNDO.- Notifíquese.

Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar
Presidente

Luis Fernando Borjón Figueroa
Comisionado

Ernesto Estrada González
Comisionado

Adriana Sofia Labardini Inzunza
Comisionada

María Elena Estavillo Flores
Comisionada

Mario Germán Fromow Rangel
Comisionado

Adolfo Cuevas Teja
Comisionado

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su II Sesión, celebrada el 6 de noviembre de 2013, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, con fundamento en los párrafos décimo noveno fracciones I y III y vigésimo del artículo 28 del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013; así como en los artículos 1, 2 y 11 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/061113/15.